

artº. 141.31, en relación con el artº. 140.25.4 LOTT; artº. 198.31, en relación con el artº. 197.25.4 ROTT; D.A. 2ª LOTCC; ADR 5.4.1 y 8.1.2.1.a); Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.d) LOTT y artº. 201.1.k), en relación con el artº. 201.1.d) ROTT; CUANTÍA: 401,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas, no llevando a bordo del vehículo los documentos de transporte o acompañamiento (carta de porte).

35. TITULAR: Indus. Trading Corporation, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42249-O-2008; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 5416-FBR; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 12.a), 60.1 y 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 41, 109 y 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

36. TITULAR: Consumibles y Serv. Prof. Canarias, S.L. (CONSERPROCAN); Nº EXPTE.: TF-42555-O-2008; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0851-FVZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.24.2 LOTT; artº. 199.25, en relación con el artº. 198.24.2 ROTT; D.A. 2ª LOTCC; ADR 5.4.1; Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.c) LOTT y artº. 201.1.k), en relación con el artº. 201.1.c) ROTT; CUANTÍA: 200,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas no incluyendo en los documentos de acompañamiento o indicando inadecuadamente alguno de los datos que reglamentariamente deben figurar en ellos.

37. TITULAR: de León Santana, Carmen Luisa; Nº EXPTE.: TF-42573-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6646-AK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 12.a), 60.1 y 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 41, 109 y 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

38. TITULAR: Construcciones Cruz Cabeza, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42601-O-2008; POBLACIÓN: Fasnia; MATRÍCULA: Z-6753-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 12.a), 60.1 y 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC; artículos 41, 109 y 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

39. TITULAR: Construcciones Martín Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42618-O-2008; POBLACIÓN: Arona;

MATRÍCULA: 5218-BTJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 12.a), 65.2 y 105.13 LOTCC; artículos 41, 158 y 198.13 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.e) LOTCC y artº. 201.1.e) ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2009.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria

4870 EDICTO de 20 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000499/2009.

Dña. María Teresa Oliver Guerra, Secretaria Judicial, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

Que en el juicio verbal nº 499/09, que se sigue en este Juzgado, a instancias de Dña. Dolores Rodríguez León frente a D. Ione Santana Sosa, se ha acordado expedir el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº. 497.2 de la L.E.C. para la notificación al demandado de la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2009.

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dieciséis de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad nº 499/2009 seguidos en este Juzgado a instancia de Dña. Dolores Rodríguez León representado por la procuradora Dña. María Cristina Sosa González y asistido del letrado D. Isidro Curbelo del Pino contra D. Ione Santana Sosa, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre Dña. Dolores Rodríguez León y D. Ione Santana Sosa, sobre la finca descrita en

el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 7.036,74 euros en concepto de rentas, más las que vayan devengando hasta que quede a disposición del actor, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer re-

curso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente se publique en el Boletín Oficial de Canarias, expido y libro el mismo, por duplicado, en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2009.- La Secretaria Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.